



**U.S. Department of Justice**  
Executive Office for Immigration Review  
*Office of the Director*  
5107 Leesburg Pike, Suite 2600  
Falls Church, Virginia 22041

---

## COMUNICADO DE PRENSA

([en English](#))

**Comuníquese con:** Oficina de Asuntos Legislativos y Públicos  
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365  
**Internet:** [www.usdoj.gov/eoir](http://www.usdoj.gov/eoir)

---

06.04.09

### La EOIR anuncia las más recientes acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional

*Siete abogados fueron suspendidos de inmediato; siete recibieron órdenes finales; uno fue reestablecido*

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra 14 abogados por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para profesionales de inmigración. Un abogado fue reestablecido.

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre profesionales que han dejado de estar autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. En la mayoría de los casos, la EOIR tomó una acción disciplinaria contra el profesional con base en una sanción impuesta por otra jurisdicción o en una condena penal.

El proceso disciplinario comienza cuando la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR o de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU., Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presenta un Aviso de Intención de Acción Disciplinaria a la Junta de Apelaciones de Inmigración de la EOIR [Board of Immigration Appeals (BIA)]. La acción disciplinaria puede resultar en la suspensión o expulsión de un profesional ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Los abogados suspendidos o expulsados deben ser reestablecidos por la BIA para poder reanudar el ejercicio de la profesión ante la BIA, los tribunales de inmigración y el DHS.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

#### Suspensiones inmediatas

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Gregory Chandler:** Fue colocado en estado de inscripción inactiva involuntaria por el Departamento de Audiencias del Tribunal del Colegio de Abogados del Estado de California por no cumplir con un fallo de arbitraje. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 19 de febrero de 2009, con base en su estado de inscripción inactiva involuntaria, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Jeffrey L. Krain:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía en Pensilvania durante 4 años por la Corte Suprema de Pensilvania por violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 19 de febrero de 2009 con base en su suspensión de 4 años en Pensilvania a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Adenet Medacier:** Fue inhabilitado por la Corte Suprema de Florida por múltiples violaciones a las Normas de

Conducta Profesional del estado. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 11 de febrero de 2009, con base en su inhabilitación en Florida, a la espera de la determinación final sobre su caso.

- **Lisa Metellus:** Fue prohibida de inmediato de practicar la abogacía en Florida por la Corte Suprema de Florida por violaciones de cuenta de fideicomiso. Fue suspendida de inmediato por la BIA el 19 de febrero de 2009, con base en su suspensión inmediata en Florida, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Yohan Park:** Fue prohibido de inmediato de practicar la abogacía en Nueva York por la División de Apelaciones de la Corte Suprema de Nueva York para el Segundo Departamento Judicial por violaciones de las Normas de Conducta Profesional del estado. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 19 de febrero de 2009, con base en su suspensión inmediata en Nueva York, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Mario A. Ruiz De La Torre:** Fue suspendido en la práctica de la abogacía en Florida por la Corte Suprema de Florida por 18 meses por comisión de acto delictivo. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 19 de febrero de 2009, con base en su suspensión de 18 meses en Florida, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Kevin M. Shepherd:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía en Michigan durante 1 año por la Junta Disciplinaria de Abogados de Michigan por múltiples violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 11 de febrero de 2009 con base en su suspensión de 1 año en Michigan, a la espera de la determinación final sobre su caso.

### Órdenes finales de disciplina

- **Ricardo R. Amador:** Una orden final del 4 de febrero de 2009, lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 90 días, a partir del 22 de diciembre de 2008, con base en su suspensión de 90 días en Texas.
- **Brian C. Casterline:** Una orden final de fecha 6 de marzo de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 2 años y 11 meses, a partir del 22 de diciembre de 2008, con base en su suspensión en Michigan.
- **Jacqueline M. Fernandez:** Una orden final de fecha 6 de marzo de 2009 la suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 18 meses, a partir del 20 de noviembre de 2008, con base en su suspensión de 18 meses en Florida.
- **James D. Hollister:** Una orden final del 4 de febrero de 2009, lo suspende de la práctica de la abogacía ante tribunales de inmigración por 30 meses a partir del 5 de septiembre de 2008, con base en su suspensión de 30 meses por el Tribunal de Apelación de EE.UU. para el Noveno Circuito.
- **Leah Larsen:** Una orden final de fecha 4 de febrero de 2009, la suspende de la práctica ante tribunales de inmigración por 2 ½ años, a partir del 22 de diciembre de 2008, con base en su suspensión en Nueva York por 2 ½ años.
- **Mohammed Shyllon:** Una orden final de fecha 11 de febrero de 2009 lo expulsa de la práctica de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 22 de diciembre de 2008, con base en su suspensión por 1 año en Carolina del Norte.
- **Ihab Tartir:** Una orden final del 24 de febrero de 2009 lo expulsa del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, a partir del 13 de noviembre de 2008, con base en su condena en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Sur de Nueva York.

### Reestablecimiento

- **Kaveh Ardalan:** Fue reestablecido a la práctica ante tribunales de inmigración el 4 de marzo de 2009, después de haber completado su suspensión de 6 meses ante la EOIR.

### Antecedentes

Las Normas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones en que se especifican bases de medidas disciplinarias, requisitos para recibir e investigar reclamaciones, y procedimientos para realizar audiencias. Las normas también autorizan a la BIA a suspender inmediatamente a cualquier profesional de la abogacía que haya sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, suspensión o renuncia con reconocimiento de conducta indebida impuestas por un tribunal estatal o federal, o que haya sido condenado por un delito grave, con un proceso sumario y una sanción final pendientes. Las Normas de Conducta Profesional están disponibles en [http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000\\_2001/fr27jn00R.pdf](http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf) y [http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2008\\_2009/fr18dec08c.pdf](http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2008_2009/fr18dec08c.pdf).

Se encuentra una "Lista de profesionales de la abogacía objeto de acción disciplinaria" en <http://www.justice.gov/eoir/profcond/chart.htm>. Con el objetivo de brindar información más detallada sobre casos individuales de medidas disciplinarias contra abogados, a través de esta lista, se puede acceder a cada nueva suspensión inmediata u orden final emitida haciendo clic en el enlace resaltado de la fecha correspondiente.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcond.htm> y <http://www.usdoj.gov/eoir/press/09/AttorneyDisciplineFactSheet.pdf> en el portal de la EOIR.

**- EOIR -**

*La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] es una dependencia dentro del Departamento de Justicia. Bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, jueces de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración interpretan y adjudican casos de inmigración según leyes inmigratorias de los Estados Unidos. Los jueces de inmigración de la EOIR realizan procedimientos judiciales administrativos en tribunales de inmigración de todo el país. Determinan si individuos nacidos en el extranjero – acusados por el Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] de violar leyes inmigratorias – deben ser removidos de los Estados Unidos o si deben ser dispensados y así poder permanecer en este país. La Junta de Apelaciones de Inmigración principalmente revisa apelaciones de decisiones tomadas por jueces de inmigración. La Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias de la EOIR adjudica casos laborales relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a asegurar la imparcialidad en todos los casos que adjudica.*